



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba tres contratos de servicios para el área de educación a distancia del CFJ

Visto: el Expediente Electrónico EX-2022-14033-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con Adriana Sviderskos, Miguel Prigioniero y Lilian Moreira, con el objeto de prestar servicios en el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, creada por Acordada n° 39/2020, en el ámbito del Centro de Formación Judicial (CFJ).

Conforme con lo señalado por el Secretario Ejecutivo del CFJ en la comunicación oficial NO-2022-7753-TSJ-CFJ, el área citada tiene a su cargo, entre otras tareas, las de desarrollar, mantener, mejorar y administrar la plataforma para educación a distancia; apoyar en la elaboración de material didáctico para educación a distancia; y supervisar los cursos a distancia. Asimismo, la oferta de cursos alojados en la plataforma se ha incrementado con el paso de los años, "lo que lleva a la necesidad de reforzar la dotación de personal necesaria para su correcto funcionamiento y garantizar la accesibilidad de los contenidos para todos los posibles usuarios del Poder Judicial de la CABA".

En este sentido, los profesionales propuestos cuentan con los antecedentes profesionales que acreditan la idoneidad, según surge de los currículos agregados como archivos adjuntos en la nota mencionada más arriba.

La petición fue acompañada asimismo por la Sra. Jueza Marcela De Langhe, y cuenta con el acuerdo de los jueces (ver NO-2022-7987-TSJ-VDELANGHE y NO-2022-13966-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso y el próximo, con cargo a la partida 40.10000.3.4.5, según se aprecia en el IF-2022-14098-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y preparó los proyectos de contratos incorporados al IF-2022-14508-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso b) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), excluye de

forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-14639-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Miguel Prigioniero, CUIT n° 27-18400075-0, por el plazo de doce (12) meses, a partir de la firma del contrato, en el carácter de analista de sistemas y especialista en diseño de contenidos para entornos virtuales para el Centro de Formación Judicial del TSJ; por un importe total de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), a efectivizarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), equivalente al valor de diez (10) horas mensuales de dedicación, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de las personas a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa o, en ausencia de ambas, por la titular del área Educación a Distancia y Soporte Digital del Centro de Formación Judicial.

2. La contratación tendrá por **Objeto** brindar tareas de consultoría externa en los siguientes temas:

- a. Brindar asesoramiento pedagógico para el diseño de propuestas de capacitación mediadas por tecnología que propicien aprendizajes significativos, profundos y duraderos;
- b. Contribuir al diseño de recursos de aprendizaje digitales que faciliten el acceso a la información contemplando criterios de accesibilidad, validez epistemológica y calidad didáctica y comunicacional;
- c. Presentar propuestas de mejora para el diseño funcional del campus y contribuir a su implementación real;
- d. Familiarizarse y optimizar el uso de los recursos y actividades actuales disponibles en las últimas versiones de la plataforma Moodle para proponer innovaciones en las formas de presentar los recursos y/o actividades formativas;
- e. Cooperar con la Coordinadora en las tareas de supervisión de la adecuación pedagógica de los materiales de capacitación y en la capacitación y acompañamiento de los docentes a cargo de su elaboración;
- f. Asistir y participar en reuniones periódicas.

3. Aprobar una contratación de servicios profesionales con la licenciada Adriana Marta Sviderskos, CUIT n° 27-18406323-4, por el plazo de doce (12) meses, a partir de la firma del contrato, en carácter de especialista en tecnología educativa para el Centro de Formación Judicial del TSJ; por un importe total de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-), a efectivizarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000),

equivalente al valor de diez (10) horas mensuales de dedicación, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de las personas a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa o, en ausencia de ambas, por la titular del área Educación a Distancia y Soporte Digital del Centro de Formación Judicial.

4. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de consultoría externa en los siguientes temas:

- a. Brindar asesoramiento pedagógico para el diseño de propuestas de capacitación mediadas por tecnología que propicien aprendizajes significativos, profundos y duraderos;
- b. Contribuir al diseño de recursos de aprendizaje digitales que faciliten el acceso a la información contemplando criterios de accesibilidad, validez epistemológica y calidad didáctica y comunicacional;
- c. Presentar propuestas de mejora para el diseño funcional del campus y contribuir a su implementación real;
- d. Familiarizarse y optimizar el uso de los recursos y actividades actuales disponibles en las últimas versiones de la plataforma Moodle para proponer innovaciones en las formas de presentar los recursos y/o actividades formativas;
- e. Cooperar con la Coordinadora en las tareas de supervisión de la adecuación pedagógica de los materiales de capacitación y en la capacitación y acompañamiento de los docentes a cargo de su elaboración;
- f. Asistir y participar en reuniones periódicas.

5. Aprobar una contratación de servicios profesionales con la intérprete Lilian Moreira, CUIT n° 27-29584562-2, por el plazo de doce (12) meses, a partir de la firma del contrato, en carácter de intérprete oficial en lengua de señas para el Centro de Formación Judicial del TSJ; por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000.-), a efectivizarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), equivalente al valor de quince (15) horas mensuales de dedicación, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de las personas a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa o, en ausencia de ambas, por la titular del área Educación a Distancia y Soporte Digital del Centro de Formación Judicial.

6. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de consultoría externa en los siguientes temas:

- a. Pre-producción: recepción del material a interpretar, se guionará de acuerdo a la gramática de la lengua de señas argentina (LSA);
- b. Producción: filmación del guion de todos los videos que se alojen (o se encuentren alojados) en el campus virtual del centro de formación judicial;
- c. Revisión: finalizada la edición, se encargará de revisar todo el material y la correcta sincronización con el video original.

7. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de los contratos y a fijar las demás condiciones de las contrataciones.

8. Imputar el gasto a la partida presupuestaria 40.10000.3.4.5 de los ejercicios 2022 y 2023, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.
9. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a las personas interesadas y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.